

20 de diciembre de 2023

NOTA INFORMATIVA GM Integra RRHH:

NOVEDADES INTRODUCIDAS EN EL REAL DECRETO 7/2023 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DIRIGIDAS A LA TRASPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA 2019/1158 RELATIVA A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y PROFESIONAL Y LOS CUIDADORES

El 20 de diciembre de 2023, ha sido aprobado el Real Decreto 7/2023, el cual incorpora importantes novedades que afectan directamente a nuestras empresas clientes y a sus trabajadores en los siguientes:

1): Modificación del artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores, en relación a los procedimientos de Negociación Colectiva, en el ámbito de las Comunidades Autónomas:

Se modifica el redactado del referido artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores.

La principal novedad consiste en que, manteniéndose los requisitos de que los acuerdos y convenios autonómicos sean suscritos por los sujetos legalmente legitimados y la eventual limitación de regular algunas materias, estos acuerdos y convenios suscritos en el ámbito autonómico tendrán prioridad aplicativa sobre cualquier otro convenio sectorial o acuerdo de ámbito estatal, siempre que dichos convenios y acuerdos obtengan el respaldo de las mayorías exigidas para constituir la comisión negociadora en la correspondiente unidad de negociación. **No obstante, dicha prioridad aplicativa queda condicionada ahora exclusivamente a que la regulación de los convenios o acuerdos autonómicos resulte más favorable para las personas trabajadoras que la fijada en los convenios o acuerdos estatales.**

Manresa: Passeig Pere III, 14-16 5º 3ª, 08241

Sabadell: Av. Francesc Macia, 60; 2º 2ª, Torre Millenium, 08208

Barcelona: Avda. Diagonal, 405 Bis; 8º A, 08008

Madrid: Av. Alberto Alcocer, 46-B 6º A, 28016

Zaragoza: Paseo de la Independencia, 19 8º B, 50001

www.gmintegrarrhh.com



2): Modificación de la Regulación Relativa al Permiso de Lactancia:

La norma resumida en la presente Nota Informativa.

En la actualidad el derecho a ausentarse, queda condicionado a las previsiones de la negociación colectiva o al acuerdo a que llegue con la empresa.

La modificación del artículo 37.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores **elimina estas restricciones convirtiendo todas las posibilidades de disfrute, incluida la acumulación de las horas retribuidas de ausencia, en un derecho de los trabajadores, con independencia de lo establecido en la negociación colectiva o los acuerdos individuales.**

3): Simplificación y mejora de los subsidios por desempleos:

El Subsidio por Agotamiento de la Prestación por Desempleo, y el Subsidio por Cotizaciones Insuficientes, aunque se mantiene el correspondiente a personas desempleadas mayores de 52 años.

Asimismo, en cuanto a novedades destacables, se amplía el acceso al **subsidio de agotamiento** de la prestación por desempleo, al permitir el acceso a los menores de 45 años sin responsabilidades familiares y se unifica la duración de este subsidio en los casos de tener responsabilidades familiares con independencia de la edad en el momento de agotar la prestación.

También se podrán acoger al subsidio de cotizaciones insuficientes a quienes acrediten periodos cotizados inferiores a 6 meses y carezcan de responsabilidades familiares

Asimismo, se regula la compatibilidad de dichos subsidios con el trabajo por cuenta ajena por un periodo máximo de 180 días, así como su compatibilidad con Becas Ayudas, así como prácticas formativas.

Igualmente, la duración del Subsidio por Desempleo, se podrá prolongar hasta 30 meses dependiendo de la edad, circunstancias familiares y la duración de la prestación agotada

Si necesitan ampliar esta información, pueden contactar con nosotros en el 93 872 69 44 o en el 91 278 31 94.

Manresa: Passeig Pere III, 14-16 5º 3ª, 08241

Sabadell: Av. Francesc Macia, 60; 2º 2ª, Torre Millenium, 08208

Barcelona: Avda. Diagonal, 405 Bis; 8º A, 08008

Madrid: Av. Alberto Alcocer, 46-B 6º A, 28016

Zaragoza: Paseo de la Independencia, 19 8º B, 50001

www.gmintegrarrhh.com

